

Panamá

“Taller para los países en vías de desarrollo en la revisión de las recomendaciones internacionales para las estadísticas internacionales del comercio exterior”





Sistema de Comercio

IMTS N° 9

- Para el registro del comercio exterior existen dos sistemas: uno es el “Sistema Especial de Comercio”, y el otro, el “Sistema General de Comercio”. La diferencia entre ambos radica en el criterio para definir la frontera estadística. Así, en el “Sistema Especial de Comercio”, las oficinas aduaneras determinan la frontera estadística; o sea, que se utiliza para el registro estadístico, la corriente de mercadería que pasa por la aduana, mientras que en el “Sistema General de Comercio”, la frontera nacional se establece como “frontera estadística”. En 1958, la República de Panamá adoptó el “Sistema Especial de Comercio” para su registro estadístico; en consecuencia, excluye de su territorio aduanero a la Zona Libre de Colón, Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo.



Normas para la Compilación de las Estadísticas

- En el intercambio de mercaderías, se recomienda que todas las que entren a un país procedente de otro, o que salgan de un país con destino a otro, deben en principio, incluirse en las estadísticas de comercio exterior. Sin embargo, los organismos internacionales han establecido normas para la debida compilación de las estadísticas de comercio exterior, de manera que permitan su comparabilidad con las informaciones de otros países. En este sentido, existen algunas limitaciones respecto a las mercaderías que deben registrarse en estas estadísticas. Así, tenemos que las normas internacionales relativas al concepto de “territorio aduanero”, excluyen las siguientes categorías de bienes, de las estadísticas de comercio exterior:
 - 1- Compras personales efectuadas por viajeros.
 - 2- Tráfico fronterizo que no está normalmente sujeto al control aduanero.
 - 3- Muestras inutilizadas, sin valor comercial.
 - 4- Combustible y suministro para naves (aéreas y marítimas).
 - 5- Mercadería en tránsito directo.
 - 6- Naves abanderadas.
 - 7- Mercadería importada y exportada temporalmente, que no son para la venta, cuyo movimiento inverso se espera que se efectúe en un tiempo limitado:
 - 8- Equipo de construcción no consumido para la construcción de una obra.
 - 9- Envases desocupados que se puedan devolver y objetos similares.
 - 10- Vehículos comprometidos en el transporte de mercadería o que transitan entre los países.
 - 11- Mercaderías devueltas.
 - 12- Valores (papel moneda en circulación y documentos negociables: acciones, bonos, etc.).



Regímenes Aduaneros utilizados en la República de Panamá, de los cuales se llevan registros estadísticos:

➤ 1. Regímenes aduaneros definitivos:

- a) Importación.
- b) Importación para el consumo.
- c) Importación de mercancías con exoneración de tributos aduaneros.
- d) Reimportación en el mismo estado.
- e) Exportación.
- f) Reexportación.

➤ 2. Regímenes aduaneros suspensivos:

- a) Tránsito.
- b) Depósito.
- c) Traslado.
- d) Admisión temporal para la reexportación en el mismo estado.

➤ 3. Regímenes aduaneros por operaciones industriales:

- a) Reintegro.
- b) Admisión temporal para el perfeccionamiento activo.
- c) Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo.
- d) Reposición de inventario con franquicia arancelaria.

➤ 4. Regímenes aduaneros por excepción:

- a) Régimen de viajero.
- b) Menaje de casa.
- c) Ferias con franquicia arancelaria.
- d) Tráfico fronterizo.
- e) Vehículos de turista.
- f) Envíos de socorro.
- g) Consumo a bordo.

➤ 5. Regímenes especiales:

- a) Zonas francas.
- b) Tiendas libres.

- 1- Todos
- 2- Ninguno
- 3- Ninguno
- 4- Consumo a Bordo
- 5- Zonas Francas

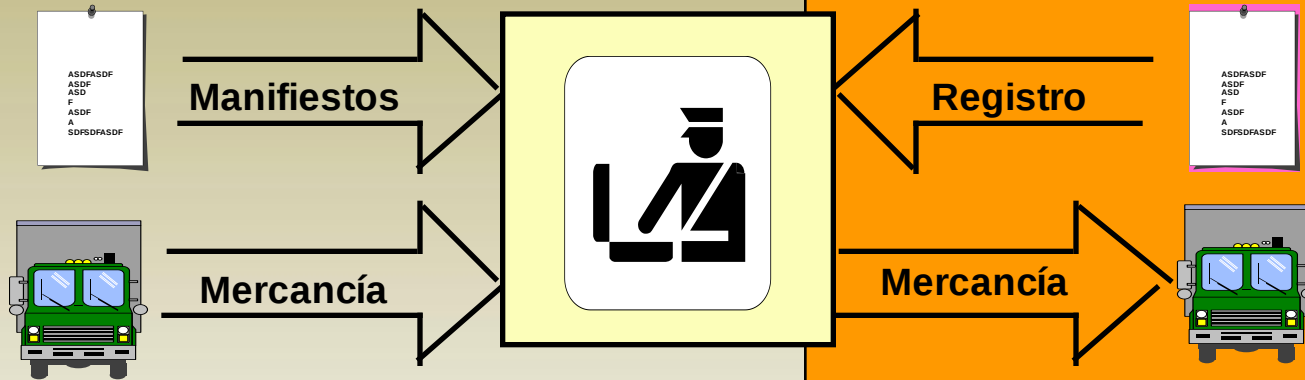


SICE

Sistema informático cuya estructura y funciones se dirigen hacia el procesamiento automatizado de control y facilitación de las principales destinaciones aduaneras, sean estas definitivas o transitorias, tales como: las de importación, exportación o reexportación, admisión temporal, tránsito, devolución al exterior etc., así como del control del transporte de mercancías no nacionalizada, de los procedimientos con garantía, de la estadística de comercio exterior y de la auditoria aduanera.

Gestión de la mercancía

Importación



Exportación- Reexportación





Zona Libres o Francas

- El Órgano Ejecutivo tiene la facultad de establecer zonas libres en cualquier lugar de la República que estime conveniente.
- Estos contratos deberán ser aprobados por ley.
- Cuando operen zona libres por medio de instituciones autónomas del Estado, ellas se regirán por las disposiciones legales que rijan su organización y funcionamiento.
- Sin perjuicio de las disposiciones sobre propiedad intelectual o derecho de autor protegido, las mercancías que se introduzcan en las zonas francas podrán ser objeto de cualquier transacción comercial legítima y de cualquier proceso de transformación.
- Las mercancías ingresarán a las zonas francas, libres de todo tributo relacionado con su introducción; y podrán ser retiradas sin pagar ningún impuesto derecho o gravamen, para la venta a las naves o aeronaves que zarpen de dicha zona con destino a puertos o aeropuertos extranjeros o para su envío al exterior. Los medios de transporte que entren o salgan de las zonas francas estarán sujetos a las formalidades que establezcan los reglamentos de dichas zonas francas y las disposiciones del presente Decreto de Gabinete y su reglamento.
- Las zonas francas objeto del presente capítulo pueden ser industriales o comerciales.
- Cuando las mercancías sean retiradas de las zonas francas para destinarlas al consumo en el territorio aduanero de la República, pagarán los tributos que correspondan por motivo de su importación.



Zonas Libres o Francas

Zonas Francas Industriales: Son áreas en las cuales están establecidas empresas que introducen mercancías para ser sometidas a operaciones de perfeccionamiento para su posterior exportación, reexportación o importación al resto del territorio aduanero.

Zonas Francas Comerciales: Son áreas en las cuales las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin transformación alguna y en espera de su destino aduanero posterior. En este caso, las mercancías podrán ser objeto de operaciones necesarias para asegurar su conservación y las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación, calidad comercial y el acondicionamiento para su transporte, como su división o consolidación en bultos, formación de lotes o cambio de embalaje.



Zonas Francas en Panamá

Zonas Francas, son espacios cerrados, vigilados en todo momento por las autoridades de aduana y de la policía nacional, equipados con facilidades necesarias para cargar, descargar, despachar por tierra, mar o aire, almacenar, manufacturar, exhibir y manipular todas las mercancías que no sean de prohibida importación. También podrán depositarse y manufacturarse en las zonas francas, con el único fin de facilitar la exportación.

-  Zona Libre de Colón.
-  Zonas Libres de Petróleo.
-  Zonas Procesadoras.
-  Almacenes de Depósito.



Zona Libre de Colón

- Centro de acopio y redistribución de carga.
- Más de 2000 empresas destinadas a exhibir, importar, reexportar, almacenar, re empacar, ensamblar, transformar, diseñar y crear entre otras actividades, productos o materia prima y demás efectos de comercio.
- Modernas salas de exhibición, locales comerciales y deposito.
- Red de comunicaciones de alta tecnología.
- Más de 25 bancos internacionales operan dentro de la Zona Libre.
- Seguridad dentro y en los alrededores del área.
- Empresas multinacionales de carga brindan servicios en menos de 24 horas.
- Cercanías de puertos, terminal ferroviaria, terrestre y aeropuerto.
- Hoteles de lujo a 5 minutos del área comercial.
- Puertos de cruceros cercanos al área.

ZONAS PROCESADORAS DE EXPORTACIÓN

Las Zonas Procesadoras son zonas francas para el funcionamiento de empresas que tengan por objeto realizar exclusivamente actividades de exportación. Dentro de estas zonas, la ley permite que se establezcan empresas manufactureras, procesadoras de productos terminados o semi-elaborados, exportadoras de servicios y empresas de servicios generales dedicadas a la prestación de servicio a los trabajadores que laboran dentro de la zona.





Zonas Libres de Petróleo

- En 1992 se estableció el mecanismo legal que permite el establecimiento y funcionamiento de zonas libres de petróleo, desde las cuales personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, llevan a cabo actividades de importación, refinación, procesamiento y transformación, almacenamiento, mercadeo, venta, disposición, suministro, importación, exportación, reexportación y, en general, de operación y manejo de petróleo crudo y semi procesados, y de productos derivados del petróleo.
- El petróleo y sus productos derivados ingresan a las zonas libres de petróleo sin pagar impuesto o gravamen alguno, y podrán salir de estas, libres de impuestos o gravámenes, para ser exportados, reexportados o vendidos a naves en tránsito por el Canal de Panamá o con destino a un puerto extranjero o aeronaves que utilicen los aeropuertos internacionales de Panamá, o a entidades de los Estados Unidos conforme a los tratados del Canal de 1977.



ALMACENES DE DEPÓSITO

- Son instalaciones que custodian mercaderías ya sean estas establecidas por las autoridades de aduanas o por el importador, sin haber pagado los impuestos de introducción, es decir, los Almacenes de Depósito resguardan bienes cuyos destinos pueden ser la República de Panamá o cualquier otro país, por no conocerse su destino en forma clara.

Manzanillo International Terminal (MIT)



Colon Container Terminal



Balboa



Cristobal





Fuentes de datos: IMTS (14) Importación

- **DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN UNIFICADA DE ADUANAS:** Es la fuente de información para la compilación de las estadística de importación. Este es un documento de control confeccionado fundamentalmente con fines tributarios, el cual es llenado por los Agentes-Corredores de Aduanas y el mismo contiene las informaciones referidas a los productos que se introducen al país.
- A partir de enero de 2002 entró en vigencia el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE) el cual proporciona las cifras del comercio internacional de la República de Panamá. La Autoridad Nacional de Aduanas por medio del Consorcio Soluziona remite los datos a un Servidor de la Contraloría General de la República.
- Las principales variables que se registran en las cifras de Importación son los pesos brutos y netos en kilos, los valores FOB y CIF, flete, seguro, y el impuesto en balboas, país de origen, lugar y vía de desembarque y los incisos arancelarios de las mercaderías.



Fuentes de datos: IMTS (14) Exportación Reexportación y Zonas Procesadoras

- El Departamento de la Ventanilla Única de Trámites de Exportación del Vice Ministerio de Comercio Exterior, proporciona copias de la **DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN UNIFICADA DE ADUANAS**, a la Contraloría General, una vez son inspeccionadas en esa Entidad. Las mismas son retiradas semanalmente por colaboradores de la Sección de Comercio Exterior, mientras que las copias de los formularios tramitados en otras provincias son suministradas por las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- Otra fuente de información son las cifras recopiladas por colaboradores de las Oficinas Regionales del INEC en las mismas empresas exportadoras de bienes. Vale indicar, que estas últimas cifras se refieren a algunas mercaderías importantes, tales como: Melones, Sandías, Bananas, Camarones, Harina y Aceite de Pescado (esto lo hacemos porque muchas veces para estos productos se llenan liquidaciones proforma).
- Las variables que registran las estadísticas de exportación son los pesos brutos y netos (en kilos), valor FOB (en balboas), país de destino, lugar y vía de embarque y los incisos arancelarios de las mercancías. |



Zona Libre de Colón: IMTS (14)

FUENTE DE DATOS:

El documento - fuente para la compilación de estas estadísticas es el formulario **DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO COMERCIAL** el cual es llenado por las empresas ubicadas dentro de esa área comercial.

Las mercancías importadas (entradas) comprenden:

- a. Las procedentes de la República de Panamá (mercado local, Almacenes de Depósito, empresas procesadoras).
- b. Las originarias del extranjero.

Las mercancías reexportadas (salidas) comprenden:

- a. Las ventas hechas a la República de Panamá (mercado local, empresas procesadoras).
- b. Las ventas hechas al extranjero.

RECIBO DE LOS DATOS:

Mensualmente, el INEC recibe de la Administración de Zona Libre de Colón un Disco Compacto (CD) con la información correspondiente y luego es enviada al Departamento de Servicios Estadísticos Informáticos (para los procesos correspondientes).



Portal de Estadística Panameña

Con el propósito de ofrecer nuevos servicios a los usuarios, en un sitio Web a través del Portal de la Estadística Panameña, el INEC ha desarrollado un Sistema de Consulta de las Estadísticas de Comercio Exterior, con el cual pone a disposición de los distintos beneficiarios de estas estadísticas, una aplicación que les facilite la obtención de datos oportunos y confiables sobre importaciones y exportaciones de mercaderías en la República de Panamá, así como proporcionarles un acceso más directo a las mismas, teniendo como referencia que este tipo de información es una de las más voluminosas y solicitadas por los clientes de las estadísticas nacionales.

El sitio es el siguiente:

www.contraloría.gob.pa/dec/comercio_exterior



Gracias